

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

16185 Resolución de 1 de diciembre 2014 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 28 de noviembre 2014 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Especial "Fuenteblanca" de Murcia. Código 30019350.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 28 de noviembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Especial "Fuenteblanca" de Murcia. Código 30019350.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 28 de noviembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Especial "Fuenteblanca" de Murcia, código 30019350, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 1 de diciembre de 2014.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Dispongo

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Especial "Fuenteblanca" de Murcia, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Número de código de centro: 30019350.
- b) Naturaleza del centro: Privado.
- c) Titularidad del Centro: Centro Educativo Fblanca, S. Coop.
- d) NIF del Titular F-73362451.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación infantil, Primaria, Secundaria y Especial.
- f) Denominación específica: "Fuenteblanca".
- g) N.I.F. del centro: .F-73362451.
- h) Domicilio: Avda. Juan de Borbón, nº 35.
- i) Localidad: 30007. Murcia.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial.

m) Capacidad:

- Educación Infantil (primer ciclo): 6 unidades y 82 puestos escolares.
- Educación Infantil (segundo ciclo): 6 unidades y 150 puestos escolares.
- Educación Primaria: 13 unidades y 325 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: 7 unidades y 210 puestos escolares.
- Bachillerato de Ciencias y Tecnología: 2 unidades y 70 puestos escolares.
- Aula abierta: 1 unidad y 12 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2014/2015.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Murcia a, 28 de noviembre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Universidades.—Pedro Antonio Sánchez López.